

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 315-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 088-2023-I-LF-/DT-EPGPYDS-UNAJ, d fecha 02 de junio de 2023; Informe N° 014-2023/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 06 de junio de 2023; Carta N° 287-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2023; Oficio N° 0298-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de junio de 2023; Acuerdo N° 504-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Informe N° 014-2023/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 06 de junio de 2023, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis "ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL CANON DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA, PERIODO 2017-2020" presentado por la tesista QUISPE TURPO FANNY LOURDES, el mismo que mediante Carta N° 287-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de sustentación de la tesis antes mencionada al Vicepresidente Académico;

Que, mediante Oficio N° 0298-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente y con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación para el 21 de junio de 2023;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 504-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de Tesis de la Bach. QUISPE TURPO FANNY LOURDES, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Asesora de Tesis	: Mayda Yanira Flores Quispe
JURADOS	
Presidente	: Ledu Anali Ferreyros Calisaya
Segundo Miembro	: Marcelino Reyes Casani Cruz
Tercer Miembro	: Separio Cecilio Calcina Cuevas

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller FANNY LOURDES QUISPE TURPO, para que sustente la tesis denominada "ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL CANON DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA, PERIODO 2017-2020", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar	: Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha	: 21 de junio de 2023.
Hora	: 13:30 horas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-217-0022-2023

